



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-10023
(Noviembre 1 de 2013)**

“Por el cual se hacen algunas aclaraciones al Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013 y se modifica una autorización para cupo de vigencias futuras”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 29 de octubre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 2715 del 27 de diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2013, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 21 del Decreto No. 2715 de 2012, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013 se aprobaron algunos proyectos contenidos en el Plan de Inversiones de Infraestructura Física, en el cual estaba incluido el proyecto C-113-803-10 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Que mediante la Ley 1640 de julio 11 de 2013, por la cual se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se incluyeron unas modificaciones a los Gastos de Inversión de la rama Judicial, trasladando recursos por \$5.000 MILLONES, CONTRACRÉDITO del PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Que mediante la Ley 1640 de julio 11 de 2013, por la cual se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se incluyeron unas modificaciones a los Gastos de Inversión de la rama Judicial, trasladando recursos por \$5.000 MILLONES, CRÉDITO al PROGRAMA 111 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR



Que en el Decreto 1530, Por el cual se liquida la Ley 1640 de 2013, que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se realizaron unos traslados, CONTRACRÉDITO por valor de \$5.000 MILLONES, incluido el proyecto C-113-803-10 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Que en el Decreto 1530, Por el cual se liquida la Ley 1640 de 2013, que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se realizaron unos traslados, CRÉDITO por valor de \$5.000 MILLONES, hacia proyecto C-111-803-185 ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA

Que en el numeral 3 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 23 de 2013 la Sala Administrativa, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$19.200 MILLONES, en los cuales se incluyó un cupo de vigencias futuras por valor de \$7.300 MILLONES, para el proyecto C-113-803-10 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Que en Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9875 la Sala Administrativa Autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$19.200 MILLONES, de acuerdo con el Artículo 1° numeral 3 del presente acuerdo.

Que la Unidad de Infraestructura Física inscribió en el BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, el proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio EXDE 24226 del 26 de septiembre de 2013, aprobó la Resolución N° 4745 de 2013 mediante la cual se trasladan unos recursos del proyecto C-111-803-185 ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, por valor de \$3.000 MILLONES, hacia el proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

Que debido a los trámites de reclasificación del proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, solamente se utilizaran \$1.800 millones de los \$ 3.000 millones asignados para la vigencias 2013

Que se revisó el cronograma de ejecución de las obras para la construcción de los despachos judiciales de Facatativá, Cundinamarca y se concluyó que es posible entregarlo el 31 de julio de 2014

Que la ejecución del proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, es de importancia para la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, porque ya cuenta con lote, estudios, diseños y licencias, además de ser Cabecera de Circuito.

Que para efectos de ejecución presupuestal los rubros y nombres de los proyectos deben corresponder con el registro del BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – BPIN del Departamento Nacional de Planeación, así como con rubro presupuestal SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9875., en el sentido de precisar que el nombre y código correcto para el proyecto CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, es como se relaciona a continuación:

C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 1°, numeral 3 del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013, en lo relacionado con los montos para vigencias futuras, el cual queda así:

3. VIGENCIAS FUTURAS

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS A SOLICITAR CON V.F.
111: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR	111-803-181	CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE	5.000.000.000
	111-803-202	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA	6.900.000.000
	111-803-220	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	9.800.000.000
		TOTAL	21.700.000.000

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013, respecto al monto autorizado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras, el cual queda así:

“ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$21.700 MILLONES, de acuerdo con el Artículo 2° del presente acuerdo”.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJUIF/IDCB/AAM/lara